

Argumentación Jurídica

Escritura jurídica



Prof. Leandro Cornejo Amoretti

Profesor de Derecho – PUCP y UARM

Profesor de Bioética - UPCH



Honoré Daumier. El abogado alegante (1845)



PGE

Procuraduría General del Estado

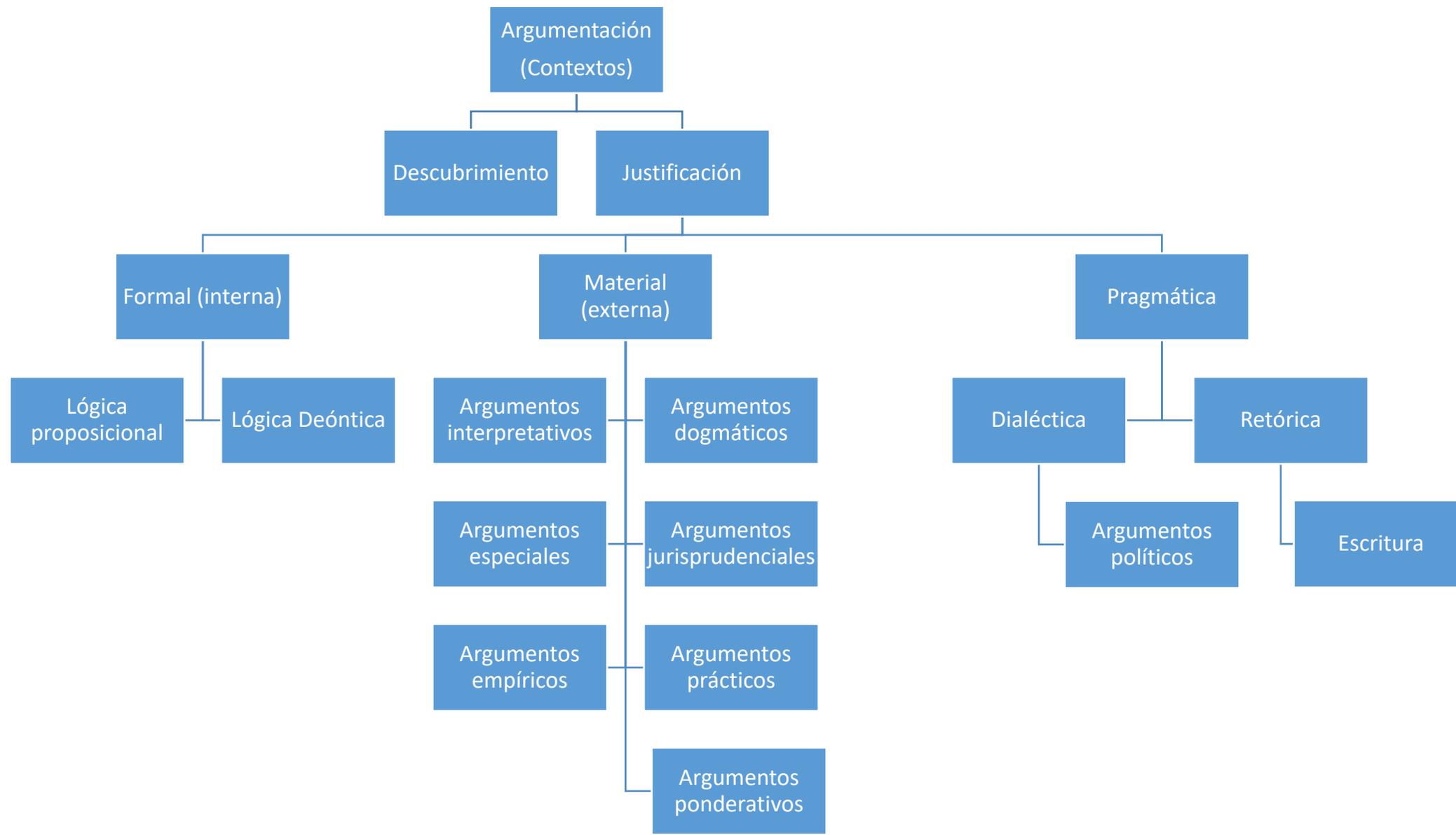
Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PGE

Procuraduría General del Estado

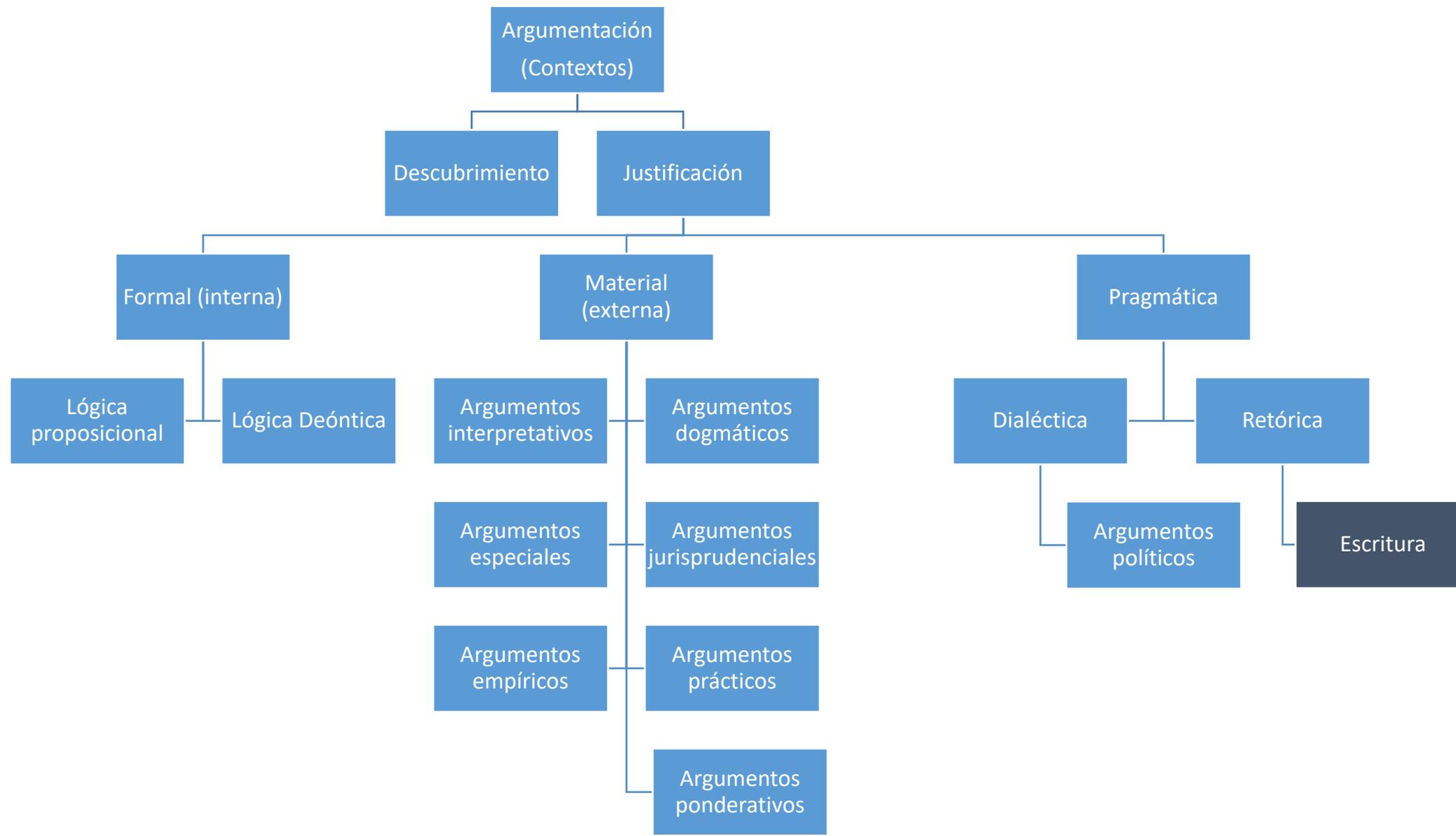
Centro de Formación y Capacitación

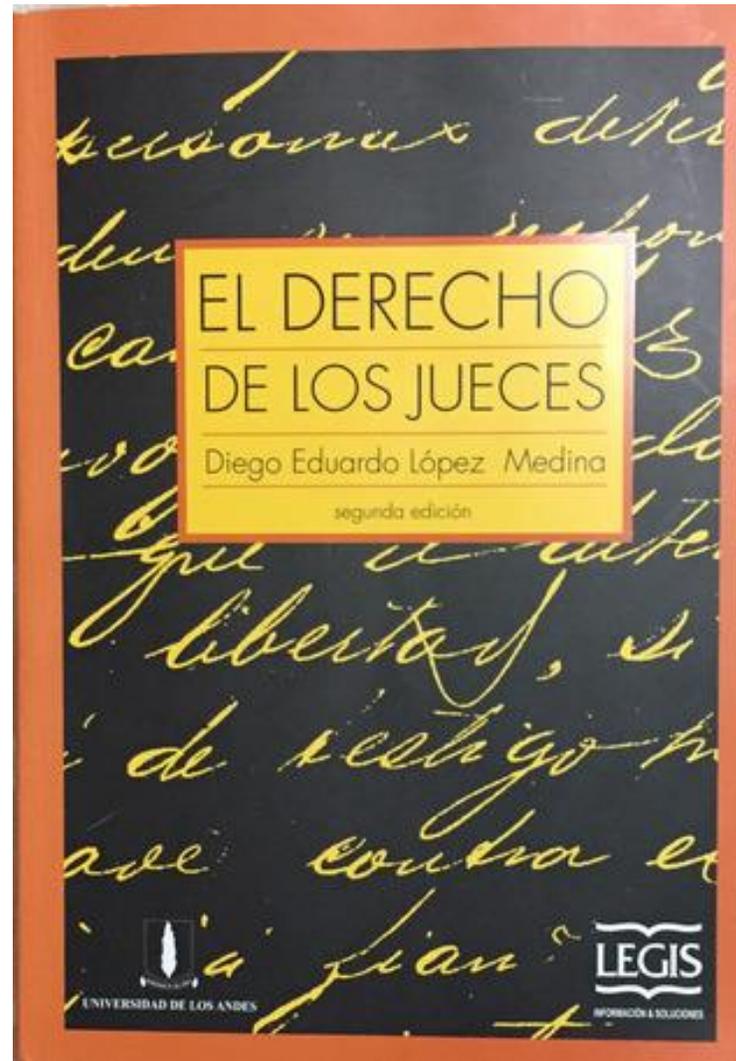
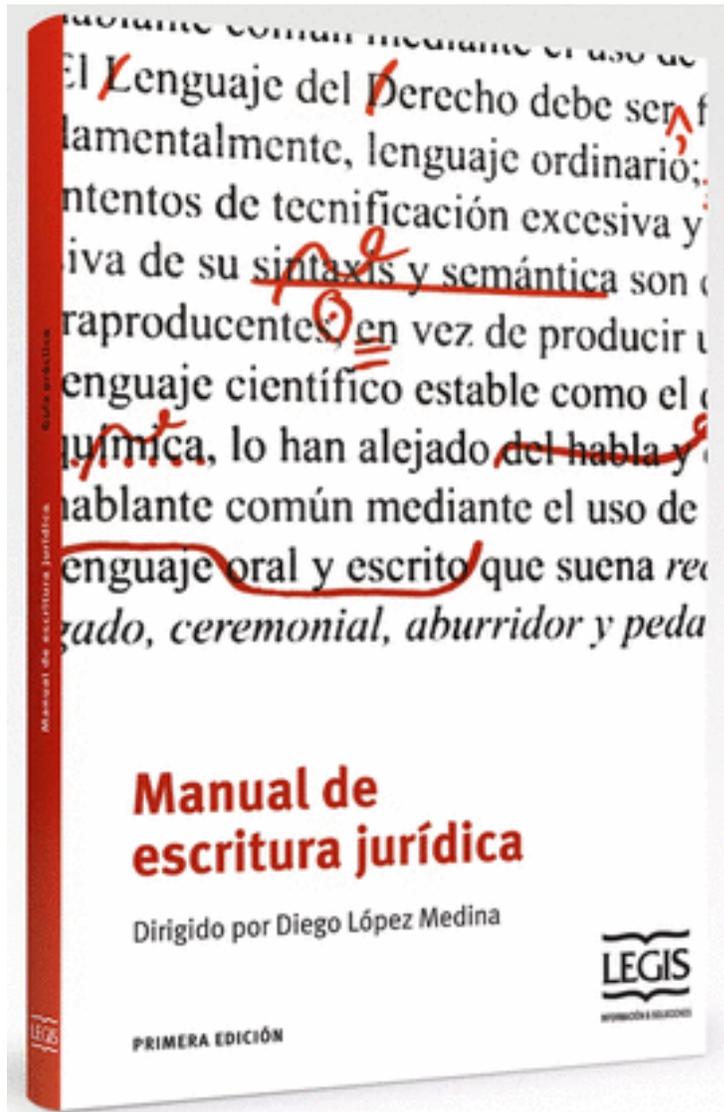


Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Nosotros los abogados no podemos escribir [lenguaje] ordinario. Usamos ocho palabras para decir lo que se pudiera decir en dos. Usamos expresiones y frases viejas y arcanas para expresar obviedades. Buscando la precisión, nos volvemos redundantes. Nuestras oraciones se retuercen, frases dentro de cláusulas, volviendo vidriosos los ojos y atontando las mentes de nuestros lectores. El resultado es un estilo de escritura recargado, oscuro, pomposo y aburridor”.

Richard Wydick - Plain English for lawyers



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

La escritura jurídica en la región

- Jueces reportan que alrededor del 25% de toda la documentación existente en un expediente es la necesaria para tomar una decisión jurisdiccional
- Los abogados escriben textos extensos y complicados. A cambio, varias veces los jueces se vengan con sentencias igual de largas y difíciles de leer. Y todos leemos en diagonal
- Necesitamos un movimiento en América Latina que promueva erradicar el idioma jurídico
- De un lenguaje *recargado, oscuro, pomposo y aburridor a uno más ordinario, sencillo y claro*

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

Moral y buenas costumbres (moral social) en USA: primera mitad del siglo XX - Obligación de artistas de cabaret que no hicieran exhibiciones “indecentes”, con “la nalga cubierta”. Definición de nalga del Legislador:

“... el área de la parte trasera del cuerpo humano (a veces denominada *gluteus maximus*) que yace entre dos líneas imaginarias que corren paralelas al suelo cuando la persona está de pie, la primera de las cuales está a un centímetro por debajo de la punta de la inserción vertical de las posaderas (esto es, la prominencia formada por los músculos que van de la parte de atrás de la cadera a la parte de atrás de la pierna) y la segunda de las cuales está un centímetro por encima del punto más bajo de la curvatura de la protuberancia carnosa (a veces referida como el pliegue gluteal)...”



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- 2 tesis:
 - [1] El lenguaje jurídico no constituye, ni debe constituir, una lengua autónoma y especializada: no es un verdadero tecnolécito
 - [2] La existencia de ese pretendido “tecnolécito jurídico” lleva a una escritura de difícil comprensión, cuando no a gastar tiempo y esfuerzo en encontrar la inexistente definición perfecta de qué es una nalga.

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- Desde la emergencia del positivismo jurídico, el Derecho intentó consolidarse como una ciencia
- Dogmatización y sistematización del aparato conceptual y clasificatorio
- Uso de lenguaje histórico (latinismos, ej.)
- Uso de términos de otras ciencias y artes
- Tono ceremonial y protocolar en la cultura organizacional (Poder Judicial, Facultades de Derecho, etc.)

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- Libro de estilo de la Justicia – Real Academia de la Lengua Española:
- “La voz tecnolecto se utiliza para referirse a las características del habla de una ciencia, de una técnica o de un oficio [...] crear un léxico propio dotado de univocidad y precisión que evite la ambigüedad y vaguedad, tan presentes en el lenguaje común. Cada tecnolecto posee una terminología propia, es decir, un conjunto de términos con sentido específico, no definidos por el uso común sino por los especialistas de cada ciencia”

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- Pero....:
 - No se puede presumir que todos los enunciados jurídicos se caracterizan por la precisión y especialización semántica
 - La ambigüedad es un fenómeno de la dimensión pragmática del ejercicio jurídico
 - Lo que causa la ambigüedad también pueden ser los intereses en pugna a la hora de abordar un problema jurídico

Disposición vs. Norma

“[Existe] una creencia (no sé hasta qué punto consciente) de que entre las normas y las formulaciones de normas [disposiciones] hay una correspondencia biunívoca: como si a cada disposición correspondiese una (sola) norma, y a cada norma correspondiese una (sola) disposición [...] Esta postura supone una doctrina normativista del Derecho y una doctrina formalista de la interpretación”. R. Guastini

Distinción entre disposición y norma

- Disposición: cada enunciado que forme parte de un documento normativo.
- Norma: cada enunciado que constituya el sentido o significado atribuido a una disposición.
- Disposición: Es (parte de) un texto aún por interpretar.
- Norma: Es (parte de) un texto interpretado.
- Disposición: Enunciado del discurso de las fuentes.
- Norma: Enunciado del discurso del intérprete.

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- Pero...:
 - La interpretación es convencional, y toma en cuenta el lenguaje ordinario
 - Que haya un léxico especializado en algunos puntos no significa que haya tecnolécito
 - Los términos en derecho no son enteramente universales, a diferencia de las “ciencias duras”
 - Un término técnico es una expresión breve que (a) transmite un significado bastante consensuado y (b) evita las numerosas palabras que de otro modo se necesitarían para transmitir ese significado. (Wydick). (c) Al traducirse al lenguaje ordinario se pierde información relevante.

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

“El lenguaje jurídico contiene muchas herramientas peculiares para crear la apariencia de precisión cuando de hecho lo único que hacen es disminuir la claridad [...] en la medida [en] que nuestro conocimiento del lenguaje deja abierta la interpretación de ciertas palabras o estructuras, los abogados han tratado de compensar mediante la creación de sus propios vocabularios [...] Algunas palabras legales técnicas cumplen propósitos útiles, tal y como lo hacen los términos técnicos en cualquier otro campo. Pero en los márgenes, las palabras técnicas no tienen mayor claridad que las palabras ordinarias. Esto es, no podemos alterar nuestra capacidad cognitiva para extrapolar desde los significados centrales de palabras particulares solo mediante la invención de nuevas palabras. Consecuentemente, la interpretación es una actividad indeterminada en la medida que nos alejamos del concepto central que la palabra trata de transmitir”

Lawrence Solan. *The Language of Judges*



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

La falsa especialidad del lenguaje jurídico

- Por ello:
 - El lenguaje jurídico debe ser, preponderantemente, lenguaje ordinario
 - Se ha alejado del hablante común, y puede generar mayor conflicto entre las personas
 - Las mejores técnicas para la escritura del profesional del derecho vienen de las prácticas generales de buena escritura, no de su tradición
 - Necesitamos una disciplina de “escritura jurídica” que se enfoque en el proceso de escritura consciente de los profesionales del derecho
 - Debemos promover un “movimiento hacia el lenguaje común” en el derecho hispanohablante

Lenguaje y escritura en el texto jurídico

- Todos seremos en algún punto de nuestras vidas productores o receptores de prosa jurídica
- Contextos de escritura jurídica para profesionales del Derecho
 - Foro Legislativo
 - Foro Judicial
 - Foro Administrativo
 - Foro Privado
 - Foro Académico
- Tipos de escrito de profesionales del Derecho
 - Escritos de coordinación y planeación de actividades
 - Escritos de confrontación

Estudio empírico sobre escritura



Base: **1.000 expedientes judiciales**
Sistema Único de Información Litigiosa del
Estado - eKOGUI

Análisis: **200 piezas** de procesos contra el Estado:

- Demandas
- Contestaciones
- Alegatos de conclusión
- Sentencias

Entrevistas semiestructuradas a abogados de la Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del Estado con amplia experiencia en la práctica jurídica

Dimensiones de análisis de la escritura jurídica

Proceso	Estructura	Estilo	Narración y éxito comunicativo
Errores ortográficos y de digitación significativos	Falta de una macro-estructura clara de argumentación	Abuso en la nominalización de los verbos	Falta de claridad en la determinación de la teoría del caso
Errores evidentes de puntuación (signos de exclamación, interrogación y/o comillas sin apertura y cierre)	Errores en elección de macro-estructura	Defectos en la nominalización de reglas y normas jurídicas	Falta de claridad en la determinación de los hechos
Uso excesivo de énfasis (mayúsculas, subrayados, negritas)	Textos muy largos	Errores en el uso de referencias bibliográficas	Ausencia de claridad en las pretensiones
Texto sin revisión ni edición*	Citas muy largas	Problemas de concordancia	Falta de claridad en la definición del problema jurídico
Errores de análisis jurídico	Párrafos largos - unioracionales	Uso de arcaísmos, latinismos o expresiones en desuso	Texto argumentado de forma oscura
El texto parece apresurado y no completamente acabado	Uso excesivo de oraciones compuestas	Pedantería en el uso del lenguaje técnico	Texto hipertécnico o lingüísticamente oscuro
	Oraciones inacabadas o colgadas	Uso inadecuado de extranjerismos y latinismos	Texto aburrido
	Sin subtitulación	Zalamería con el juez y descortesía con la contraparte	
	Sin tabla de contenidos	Uso inadecuado de los signos de puntuación	
		Abuso de la construcción pasiva	
		Uso excesivo y/o invisibilización de lenguaje inclusivo de género	
		Malas decisiones de diagramación	

*Esta categoría agrupa 2 tipos de errores: sin evidencia sobre un proceso formal de revisión y edición del texto; y sin revisión sustantiva por un par técnico en derecho.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación

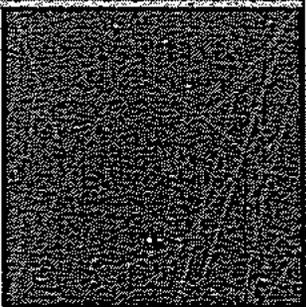
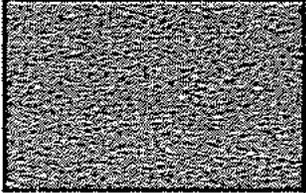
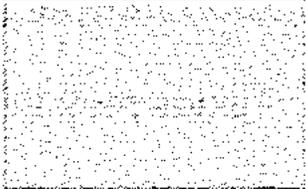
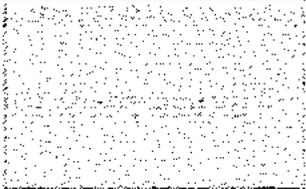
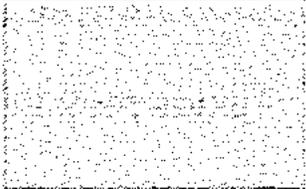
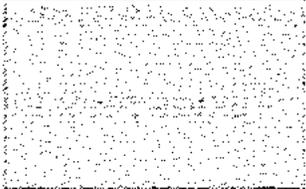


Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Tabla 1
Proceso escritural

Categorías	%	Triage
Sin evidencia sobre un proceso formal de revisión y edición del texto	66	
Sin evidencia de revisión sustantiva del texto por un par técnico en derecho	19	
Uso excesivo de énfasis (mayúsculas, subrayados, negritas)	39	
Errores de puntuación evidentes	29	
Errores ortográficos y de digitación significativos	32	
El texto parece apresurado e inacabado	9	



PGE

Procuraduría General
 del Estado

Centro de
 Formación y
 Capacitación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Tabla 2
Arquitectura y estructura del escrito jurídico

Categorías	%	Triage
Párrafos largos – párrafos unioracionales	65	
Excesivo uso de oraciones compuestas (yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas)	47	
Falta de una macroestructura clara de argumentación	49	
Errores en elección de macro-estructura	15	
Citas muy largas	52	
Textos muy largos	40	
Falta de subtitulación claramente orientadora	9	
Oraciones inacabadas o colgadas	5	
Falta de tabla de contenidos (cuando se requiera)	4	

Tabla 3
Estilo del escrito jurídico

Categorías	%	Triage
Uso inadecuado de los signos de puntuación	61	
Errores de diseño y diagramación de página (uso de sangrías, tipo de letra y márgenes de texto, entre otros)	58	
Errores en el uso de referencias bibliográficas	53	
Uso excesivo de arcaísmos, latinismos, extranjerismos, cultismos o frases trilladas	48	
Zalamería con los jueces y descortesía con la contraparte	29	
Problemas de concordancia de género y número	25	
Uso excesivo de la voz pasiva	24	
Abuso en la nominalización de los verbos	23	
Abuso del tecnolecto jurídico (pretensión de mostrar el lenguaje jurídico como un lenguaje especializado)	17	
Abuso en la nominalización de reglas y normas jurídicas ¹¹	16	
Omisión del lenguaje inclusivo de género cuando el contexto lo requería evidentemente o uso excesivo de este	5	



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Tabla 4
Éxito comunicativo

Categorías	%	Triage
Texto que no sostiene el interés del lector	48	
Falta de claridad en la definición del problema jurídico principal e inadecuada jerarquización de problemas jurídicos	38	
Texto argumentado de forma oscura	26	
Ausencia de claridad en la determinación de los hechos de donde parte la teoría del caso	22	
Ausencia de claridad en la determinación de la teoría del caso que se defiende	22	
Ausencia de claridad en las pretensiones o lo que se busca con el caso	7	
Texto hipertécnico o lingüísticamente oscuro	7	

Tabla 5
Valoración de calidad de la pieza procesal

Pieza procesal	Alta	Aceptable	Regular	Mala
Demanda	16 %	25 %	28 %	31 %
Contestación	12 %	31 %	38 %	19 %
Alegato	30 %	38 %	30 %	2 %
Sentencia	56 %	24 %	13 %	7 %

Es interesante, y ciertamente esperanzador, que el 80% de las sentencias analizadas obtuvieron una calificación alta o aceptable. Por otra parte, tan solo el 41% de las demandas obtuvieron esta valoración, seguidas de cerca por el 43% de las contestaciones. En otras palabras, de la muestra se concluye que los jueces y magistrados producen escritos con mayor éxito comunicativo que los que provienen de litigantes y de defensores del Estado.

Algunas recomendaciones importantes

- Uso de una oración resumen o sumilla o tesis conclusiva (lead)
- Narre los hechos secuencialmente, no se enrede
- Empezar con la conclusión (tesis conclusiva)
- Oraciones cortas (20-30 palabras)
- Párrafos compuesto por oraciones: evite el párrafo unioracional (150-250 palabras)
- Uso de oración temática
- Oraciones con estructura simple (no compuesta): sujeto, verbo y predicado

Algunas recomendaciones importantes

- Considerar el esquema del silogismo
- Considerar el esquema de Toulmin (ej. pretensión ≈ oración temática)
- Si hay un término técnico, un latinismo, empiece por definirlo en lenguaje ordinario antes de nombrarlo
- Uso de conectores
- No sea salamero, solemne ni sea pomposo
- No abuse de arcaísmo, latinismo, extranjerismos
- No escriba en difícil para parecer profundo
- Informe de 4000-12000 palabras
- Más de 10000 palabras requieren un índice

¡Empiece con la conclusión!

Escríbala:

- Como un *lead* periodístico
- En el primer párrafo del texto, o después del saludo si se trata de un escrito de parte.
- Exponiendo la síntesis del problema jurídico, su solución y las razones que la justifican.
- De manera directa, breve y clara.

Reitere la conclusión al final

Preséntela:

- De manera precisa y completa
- Incluya las peticiones concretas a la autoridad si se trata de un escrito de parte.

El arquitecto

Estos son los principales elementos del Modelo CPNAC de argumentación

Impleméntelo en sus escritos:

- Conclusión
- Problema jurídico
- Norma controlante
- Aplicación al caso concreto
- Conclusión de nuevo

El arquitecto

Otras recomendaciones para estructurar un texto jurídico

Redacte títulos y subtítulos claros y poderosos

- Aprovechélos para resaltar los mensajes más importantes
- Evite títulos abstractos y generales
- Reevalúe la titulación tradicional de presentación de los textos jurídicos (saludo – hechos – derecho – pruebas - pretensiones)

Arcaísmos

En vez de	Escriba
Agnado (a)	Pariente, consanguíneo, familiar
Aherrojar	Esclavizar, oprimir, someter
Albaceazgo	Desarrollo o ejercicio del encargo de un testador o juez
Albur	Casualidad, eventualidad, contingencia, suerte o azar
Abrogar	Revocar o derogar una ley
Afidávit	Declaración jurada
Afrenta	Ofensa, insulto
Allegar	Entregar, reunir, juntar
Alodio	Patrimonio, propiedad, herencia
Anhedonia	Incapacidad para sentir placer
Anodino	Insignificante, insustancial, que carece de importancia
Antelación	Anticipación
Antípoda	Opuesto, contrapuesto, antagónico
Antiquísimo	Antiguo
Apelar	No estar de acuerdo con la decisión
Argüir	Argumentar, asegurar, afirmar, discutir, debatir

LATINAZGOS	Lo que significa
A contrario sensu; a contrario	Por oposición; en sentido contrario
A posteriori	Posterior a
Animus... negotiandi, ocupandi, possessionis, revocandi	Con el ánimo de ...
Bona fide	De Buena fe
Conditio sine qua non	Condición indispensable
Contra legem	Contra la ley
De lege ferenda	En una reforma legal futura
Grosso modo	Más o menos, en general
Mutatis mutandis	cambiando lo que se debía cambiar
Non bis in ídem	No puede haber dos sanciones por los mismos hechos
Onus probandi incumbit actori	La carga de la prueba incumbe al actor
Verbigracia	Por gracia de la palabra

El carpintero

Recomendaciones para la redacción de oraciones

1. Los expertos recomiendan 20 palabras en promedio
2. Respete el orden natural: S + V + P
3. Escriba oraciones simples: si ve que se están alargando mucho, sepárelas en ideas independientes usando el punto seguido.
4. Asegúrese de que el lector no pierda la referencia al sujeto
5. Comience la oración con la información más importante. Evite que pierda fuerza la idea central.

“En vigencia del procedimiento penal anterior, el artículo 114 ibídem, facultaba a la Fiscalía General de la Nación, para resolver de manera autónoma, exclusiva y excluyente, es decir, sin intervención de los jueces de la república, sobre las medidas, restrictivas de la libertad; característica propia del sistema mixto con marcada tendencia acusatorio que implementó la Ley 600 de 2000, en el cual, el ente instructor era quien dirigía por completo el proceso en la etapa sumaria, en desarrollo del artículo 249 de la Constitución Política, que le otorgó a la Fiscalía General de Nación, facultades jurisdiccionales para que legal y constitucionalmente decidiera sobre esa clase de restricciones a las libertades individuales; es decir, se trataba de un esquema, en el cual se ejercía sin intervención de los jueces de la República”.

(Una oración - 131 palabras)



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Bajo el anterior Código de Procedimiento penal, la Fiscalía General de la Nación podía imponer autónomamente a los imputados medidas restrictivas de su libertad. Estas decisiones no tenían control judicial”

(Dos oraciones – 24 palabras en la primera y 6 en la segunda)

Le escritura como construcción

Forma	“Contenido”	Metáfora constructiva	Diagnóstico
Palabra	Idea simple	Piedra, ladrillo	Mala selección de palabras Conceptualismo vano Variación elegante, no precisa
Oración	Enunciado- Idea compleja- premisa	Pared	Oraciones largas Cambio de estructura natural
Párrafo	“Argumento” de primer nivel-Silogismo	Cuarto	Párrafos cortos Silogismo confuso y poco desarrollado
Sección- acápite- capítulo	“Argumento” de segundo nivel- Sorites - Entimema	Piso	Problemas de encadenamiento y jerarquía de las “tesis” del discurso
Texto	“Argumento” de tercer nivel-Discurso	Edificio	Discurso desestructurado, fracaso comunicativo